

DECRETO N° 1632 /  
TEMUCO,  
VISTOS: 14 ABR 2026

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 25 espacios de comercialización para emprendedores los días 4 y 5 de abril de 2026, en actividad denominada "La Ruta del Conejo", a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 25 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "La Ruta del Conejo", a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco los días 4 y 5 de abril de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	DODDS	BRAVO	CAROLYN STEPHANIE		VESTUARIO MASCOTAS	CON INICIO DE ACTIVIDADES EN PRIMERA CATEGORIA ANTE EL SII Y PATENTE AL DIA
2	FEURHAKE	CARO	ARACELI MARINA		CHOCOLATES	CON INICIO DE ACTIVIDADES EN PRIMERA CATEGORIA ANTE EL SII Y PATENTE AL DIA
3	RAILAO	HUENTENAO	VERÓNICA LUZ		PRODUCTOS DE CAMPO	INSCRITA EN REGISTRO DE SUBSISTENCIA EN SII
4	CATRILEO	NAHUELCURA	GLADYS ISABEL		FLORES	INSCRITA EN REGISTRO DE SUBSISTENCIA EN SII

5	EPUL	HUENUQUEO	MARIBELL INES		ROPA MASCOTAS	SIN MOROSIDAD
6	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ VIRGINIA		CREACIÓN Y CONFECCIÓN	SIN MOROSIDAD
7	GONZÁLEZ	PEREZ	SONIA VALERIA ALEJANDRA		REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD
8	ALARCON	PARRA	YAZNA LIDIANET		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
9	SANHUEZA	COLIHUEQUE	MARIA MAGDALENA		TEJIDOS VARIOS	SIN MOROSIDAD
10	LAGOS	ELGUETA	YESELYN VIVIANA		CONFECCIÓN DE VESTUARIO	SIN MOROSIDAD
11	MANRIQUEZ	ESSE	SOLEDAD ELIZABETH		COSTURA CREATIVA	SIN MOROSIDAD
12	GALLARDO	RIVERA	MARCELA ORIANA		DECOUPAGE TEJIDO FLORES	SIN MOROSIDAD
13	MORALES	HENRIQUEZ	OLGA GABRIELA		ARTESANÍA PULSERAS	SIN MOROSIDAD
14	JARDEL	RETAMALES	GERMAN ANDRES		ARTESANO FIGURAS 3D	SIN MOROSIDAD
15	ZAMBRANO	RUIZ	NATHALY ANDREA		RUBRO BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD
16	GONZALEZ	URRUTIA	JESSICA EDITH		VENTA DE QUESOS Y LOMO AHUMADO	SIN MOROSIDAD
17	ROCHA	VERA	DIANA BELÉN		BISUTERIA, LAMPARAS, RELOJES, IMPRESION 3D, TEJIDOS CROCHET, ETC.	SIN MOROSIDAD
18	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		POLERAS, BOLSOS PRODUCTOS KAWAI,	SIN MOROSIDAD
19	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA		PAPELERÍA KAWAII, K-POP, ANIME Y ARTÍCULOS DE REGALO EN GENERAL.	SIN MOROSIDAD
20	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		JOYAS	SIN MOROSIDAD
21	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		ROPERO CIRCULAR Y COSMÉTICA	SIN MOROSIDAD
22	PAREDES	CERNA	MIRIAM CONSTANZA		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD
23	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		DULCES Y GOLOSINA	SIN MOROSIDAD
24	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		BISUTERIA TEXTIL	SIN MOROSIDAD

25	ANTILAO	CARILAO	MARÍA AGUSTINA		COBRE, MANTAS	SIN MOROSIDAD
----	---------	---------	----------------	--	---------------	---------------

2.- Las personas individualizadas en nómina del numeral 1 al 2, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3) 3 bis) en las actividades organizadas por el municipio, o en colaboración y convenios, quedarán exentas de cobro las mujeres. Para tales efectos, la solicitante deberá contar con inicio de actividades y patente vigente de acuerdo a la actividad solicitada en virtud del Artículo N°23 del DL N° 3063/79, debiendo quedar consignado en el Decreto Alcaldicio dictado por una Unidad Técnica organizadora.

3.- Las personas individualizadas en nómina del N° 3 al N°4, se encuentran exentas de pago por estar inscritas ante el SII como emprendimiento de subsistencia, liberándolas de declaración, pago de IVA y Renta.

4.- Las personas individualizadas del numeral 5 al 25 deberán cancelar la suma de 0,04 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre permisos para ejercer el comercio en ferias libros, de vestuario, de promociones o similares, por día o fracción, por puesto, stand o similar, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MANUELA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas y Patentes Municipales
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

**MUNICIPALIDAD**  
**ALCALDE**  
**TEMUCO**

**RODRIGO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S)**

Municipalidad Temuco  
**Vº Bº**  
**D. Asesoría Jurídica**